

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****692***Ejecución títulos judiciales 327/16*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000327 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MONICA ZUAZU LINES, MARIA ISABEL LAGUNA HIDALGO , JOSE MARIA TEGEO LAGUNA contra KERIMA BOUGHERARA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dispone:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, MONICA ZUAZU LINES, MARIA ISABEL LAGUNA HIDALGO, JOSE MARIA TEGEO LAGUNA , frente a KERIMA BOUGHERARA, parte ejecutada, por importe de 4087,05 euros en concepto de principal, desglosado de la siguiente manera:

-MONICA ZUAZU LINES por importe de 1131,71 euros más 84,88 euros en concepto de recargo por mora establecido en sentencia, lo que hace un total de 1216,59 euros.

-MARIA ISABEL LAGUNA HIDALGO, por importe de 1233,77 euros más 92,53 euros en concepto de recargo por mora establecido en sentencia lo que hace un total de 1326,30 euros.

-JOSE MARIA TEGEO LAGUNA, por importe de 1436,43 euros más 107,33 euros en concepto de recargo por mora establecido en sentencia lo que hace un total de 1544,16 euros.

Más otros 800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KERIMA BOUGHERARA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

